

Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2025

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenos días, saludo con mucho respeto, como siempre, al auditorio que nos acompaña el día de hoy.

Especialmente al alumnado del ITESO, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente y a su profesor Juan Carlos que nos hizo el favor de invitares, muchas gracias. También saludo a quienes siguen la transmisión en vivo a través de nuestras redes sociales.

Iniciamos ahora la sesión pública de resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes haga constar para el acta que existe quórum legal, por favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario, se declara abierta la sesión, le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 4 juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y 2 juicios generales, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Lo anterior, en virtud de que, según consta en el aviso complementario correspondiente, igualmente publicado en los estrados y en la página citados, fueron adicionados para su resolución en esta sesión los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía 36, 37 y 38, todos de este año.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración la lista de asuntos para discutir, si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Magistrado.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias, yo también estoy de acuerdo con el listado.

Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, exponga los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 20 y del juicio general 12, todos de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: Con su autorización Magistrada y Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 20 de este año, promovido por quien se ostenta como persona indígena, a fin de impugnar del Tribunal de Justicia Electoral en el Estado de Baja California, la sentencia que por una parte, desechó y escindió parcialmente la demanda, y ordenó reencauzar la parte atinente a procedimiento especial sancionador; y por otra, declaró infundados los agravios relacionados con actos y omisiones vinculadas a la celebración de sesiones y aprobación de acuerdos en el cabildo de Tecate, en dicha entidad.

La consulta propone declarar infundados e inoperantes los agravios planteados.

El agravio relacionado con la supuesta falta de convocatoria a las sesiones de cabildo y el orden de resolución de medios de impugnación se propone inoperante.

Lo anterior, porque parte de una premisa falsa, pues los juicios que se tramitan ante los tribunales locales como en las Salas de este Tribunal, no necesariamente son resueltos en el orden en que fueron presentados, además que, al tratarse de un acto ya resuelto, opera la figura de cosa juzgada.

Respecto a su solicitud de inaplicación del artículo 70, del Reglamento Interior del Ayuntamiento; se considera inatendible porque el contenido de dicho numeral, refiere a cuestiones relacionadas con la organización interna de los Ayuntamientos, y no tanto a un tema electoral.

Por lo que refiere a la indebida extemporaneidad de su impugnación, respecto del oficio 972; se estima inatendible, porque esta Sala en diverso juicio analizó su contenido y determinó fundado el agravio, por lo que, el Tribunal local en una nueva determinación dejó sin efectos dicho oficio.

En cuanto a la falta de exhaustividad porque no juzgó con perspectiva de género e interseccionalidad por su condición de mujer indígena; se estima infundado; pues de la revisión a la sentencia, se advierte que sí hay motivación al respecto como se explica detenidamente en la consulta.

En cuanto a que la escisión realizada no garantiza un ejercicio de tutela judicial efectiva; se estima infundado, pues con dicha figura no se rompe la tutela judicial, por el contrario, divide la demanda para separar los actos que deben ser revisados en una vía alterna, y solamente atender en la vía intentada aquellos que sí son de su competencia.

Finalmente, el resto de los agravios se estiman inoperantes por las razones que se plasman en el proyecto.

De ahí que se proponga confirmar la sentencia impugnada.

Ahora, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio general 12 de este año, promovido por una ciudadana, en contra de la Vocal de Capacitación y Educación Cívica de la 14 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el Estado de Jalisco, a fin de impugnar la omisión de dar respuesta a sus solicitudes que en ejercicio de su derecho de petición presentó el pasado 1 de marzo.

En el proyecto se propone declarar parcialmente fundado, por lo que respecta al escrito dirigido a la Vocal de Capacitación y Educación Cívica de dicha Junta Distrital y por otra parte declarar fundado por lo que respecta al segundo de sus escritos.

Lo anterior, en atención a que la autoridad responsable señala que el escrito dirigido a la Vocal de capacitación fue contestado el día seis de marzo de este año mediante oficio, sin que a la fecha haya sido notificado y por lo que respecta al segundo de sus escritos, éste no ha sido contestado.

De igual manera se vincula a la Junta Distrital Ejecutiva para dé respuesta a esta segunda solicitud y notifique en el domicilio señalado por la actora, la contestación a ambos escritos.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de resolución.

¿Alguna participación Magistrada, Magistrado? ¿No?

Recabamos la votación Secretario, por favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Son las propuestas.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño las propuestas.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Muchas gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 20, del presente año:

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada, conforme a lo indicado en la sentencia.

Asimismo, esta Sala resuelve en el juicio general 12, del presente año:

ÚNICO. Es por una parte fundado y parcialmente fundado por otra, el agravio hecho valer por la actora, por las razones y para los efectos precisados en esta ejecutoria.

Ahora, solicito a la Secretaria Mónica Tovar Piña, exponga conjuntamente los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 36 y 37, ambos del presente año, turnados a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez y a la mía.

Secretaria de Estudio y Cuenta Mónica Tovar Piña: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta conjunta de los juicios de la ciudadanía 36 y 37 de este año, promovidos por personas que se ostentan como aspirantes a un cargo dentro del proceso judicial electoral de Baja California, en contra de los acuerdos

plenarios emitidos por el Tribunal de Justicia Electoral de dicho Estado, que desecharon sus respectivas demandas al considerar que las violaciones hechas valer se consumaron de manera irreparable.

En los proyectos se propone revocar los acuerdos plenarios impugnados en lo que fue materia de materia de controversia y para los efectos que en la propia consulta se precisan, ya que se estima que en las consideraciones no se tomaron en cuenta las particularidades del proceso judicial extraordinario de dicha entidad, entre otros, la permanencia de los Comités de Evaluación de los tres poderes del Estado hasta la conclusión del proceso electoral extraordinario 2025.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Sometemos a consideración de las Magistraturas estos dos proyectos, conjuntos.

¿Hay alguna intervención Magistrado, Magistrada?

Adelante, por favor.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Gracias Magistrado Presidente, Magistrada.

Solamente comentar que el juicio de la ciudad de 36 y 37, comparten un tema en común, que es en el sentido de que el sistema de elecciones de autoridades judiciales, si bien, a nivel federal, digamos, fue la pauta para a su vez bajar o expandirse a los Estados, la propia Constitución Federal establece una libertad configurativa, una reserva a las entidades federativas y, es en este caso lo que se propone en los proyectos, de atender esa libertad configurativa de Baja California que, en algunos aspectos se separó o lo hizo diferente que a nivel federal y, eso creo que sí debe ser considerado también por el tribunal de Baja California.

Aunado a ello, bueno, en el 36, si bien, podemos advertir otras situaciones jurídicas, en este caso concreto acompañe la propuesta porque es importante que lo contenido en este razonamiento del JDC 36, también sea considerado por el tribunal que es analizar, con base también, a su propia libertad configurativa si es o no aplicable ciertas figuras jurídicas que sucedieron a nivel federal, de ahí que, acompañe en esta ocasión ambas propuestas.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas gracias, Magistrado. Magistrada.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: Gracias Presidente, pues yo me uno también a la felicidad de tener a las alumnas del ITESO, aquí con nosotros, muchísimas gracias, Juan Carlos, de verdad, por haberlas traído, para que, ellas vean que este es un tribunal, siempre, de puertas abiertas y que nos encanta recibir a las personas en estas sesiones públicas, en nuestras oficinas y siempre seremos un tribunal de puertas abiertas.

Y en cuanto a los asuntos, voy a acompañar ambas propuestas y, como bien señalaba el Magistrado Delgado, todos estos asuntos que nos han ido llegando de las distintas entidades que conforman nuestra primera circunscripción nos han ido demostrando las pequeñas particularidades que en cada entidad federativa imprimió el propio poder legislativo de cada entidad o quien haya emitido la convocatoria correspondiente y tienen características particulares que deben atenderse al momento de resolver.

Sería cuanto, Presidente.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas gracias, Magistrada.

Yo también seré muy breve en cuanto al sentido de mi voto del juicio de la ciudad 36 y 37 que presentamos de manera conjunta el Magistrado Omar y su servidor.

Como bien dijo la Magistrada Gaby del Valle estamos muy contentos de recibir el estudiantado, ya van varias ocasiones que nos acompaña gente del Instituto Tecnológico y estamos muy contentos de que diversas universidades nos acompañen.

Como bien señaló la Magistrada existe un modelo federal de elección judicial pero, no es un modelo único, es un modelo guía, a pesar de que, digamos, es el modelo a seguir y establece ciertos parámetros que no se pueden superar ni minimizar, también, lo cierto es, como dijo el Magistrado Omar que libertad de configuración legislativa, ¿Qué significa esto? que cada Estado puede establecer reglas peculiares en su elección y a nivel federal, por ejemplo, los comités de evaluación, uno que no fue permanente, ni siquiera alcanzó a hacer su trabajo porque Sala Superior notó un incumplimiento y ordenó un cumplimiento sustituto para que el Senado lo hiciera en su lugar, que fue el del Poder Judicial, pues tenían fecha de caducidad.

Una vez que emitían los listados de propuestas, los comités terminaban su labor. ¿Qué es un comité? a mí me parecía una pregunta necesaria que teníamos que hacernos para resolver este tipo de casos. ¿Es una nueva autoridad? ¿Es una autoridad auxiliar? ¿Es simplemente un mecanismo para auxiliar en la filtración de las propuestas? Desde mi punto de vista como esta en una relación de supra subordinación, es decir, tiene facultades establecidas en la ley para incidir en los derechos, en los deberes, que tienen las candidaturas, pues, yo creo que debemos de tratarlo como una autoridad y ninguna autoridad en este país, por el simple hecho de desaparecer, pierde responsabilidad en lo que hace.

Tal vez, podríamos decir que después hay irreparabilidad cuando desaparece pero eso no le quita su responsabilidad, los actos que hizo, por supuesto que, en términos del artículo 41 son revisables, todos los actos de todas las autoridades, son revisables en instancia judicial porque nuestra Constitución todavía conserva el principio de acceso integral a la justicia electoral, es decir, no hay un solo acto que se escape de la jurisdicción electoral, tratándose de las elecciones, y esta elección no debe ser la excepción. De tal manera que, lo que hagan los comités debe tener la posibilidad de acceder a la justicia,

debe permitir a la ciudadanía acceder a la justicia, sobre todo a quienes participaron en esas instancias frente a las convocatorias de los comités.

En este caso, como proponemos en el proyecto, los comités no desaparecieron con la sola emisión de los listados de las propuestas, sino que, son permanentes hasta que concluya el proceso electoral y eso hace diferente al modelo federal, de tal manera que, no podemos aplicar los criterios de la Sala Superior, de los comités que ya desaparecieron a unos comités que siguen permaneciendo y, por esa razón, yo propuse junto con Magistrado Omar y, espero que, como bien escuché, con el apoyo de la Magistrada Gaby, propusimos entre los tres que, se haga el abordaje concreto, diferenciado de esta reforma judicial local y, por otro lado, otra incógnita que se debe determinar con toda claridad es si los juzgadores en funciones, como en este caso la juzgadora, tiene derecho a un pase directo a la boleta, por parte de esos comités de evaluación, sin hacer examen.

Lo que le dijo El tribunal local es, “bueno ya no se puede hacer examen porque el comité ya desapareció o ya terminó”, pero lo cierto es que, la primera respuesta que hay que dar es sí tiene el deber, o no, de hacer examen. Eso lo va a responder el tribunal local con base, repito, en estas peculiaridades de la reforma judicial local.

Por eso, en estos casos hay que hacer la distinción respecto de los precedentes de la sala superior a nivel federal y, en ese sentido, reiteró la propuesta que someto a su consideración en conjunto con el Magistrado Omar.

Sigue discusión el asunto de la cuenta ¿No?

Recabamos votación, por favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Reitero la propuesta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de resolución fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 36, del presente año:

ÚNICO. Se revoca el acuerdo plenario, en lo que fue materia de controversia, para los efectos precisados en la ejecutoria.

Asimismo, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 37, del presente año:

ÚNICO. Se revoca el acto impugnado, para los efectos que se precisan en el fallo.

Ahora, le solicito a la Secretaria Mónica Tovar Piña, exponga el proyecto de resolución pendiente, que es el juicio de la ciudadanía 38 del presente año, turnado a mi Ponencia.

Secretaria de Estudio y Cuenta Mónica Tovar Piña: Con la autorización del pleno.

Se da cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana 38, del presente año, promovido por una ciudadana, en contra del desechamiento del medio de impugnación que promovió con motivo de su exclusión de los listados de personas idóneas para ocupar cargos de magistraturas, juezas y jueces en el Poder Judicial de Baja California a pesar de cumplir con los requisitos necesarios para el cargo de Jueza de Control del sistema de justicia oral.

La parte actora argumenta que se vulneró su derecho de acceso a la justicia al desestimar la demanda, así como que el acuerdo plenario no respetó los principios de legalidad y supremacía constitucional.

En la consulta, se propone declarar inoperantes los agravios, pues no se combaten las consideraciones del tribunal local, y en cambio se pretenden controvertir argumentos que no fueron expuestos por la autoridad responsable.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias, Secretaria.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguna intervención? ¿Sí?

Adelante, Magistrada, por favor.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: Nada más para diferenciarlo de los otros dos asuntos que acabamos de aprobar, porque después van a decir que es Baja California y ustedes acaban de decir que tienen que atender a las particularidades.

Sí, claro que atendemos a las particularidades, pero siempre y cuando haya un principio de agravio, porque si no hay un principio de agravio y se están combatiendo cosas que la autoridad no dijo en su sentencia, pues, aquí no nos queda de otra más que confirmar la sentencia del tribunal local.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muy bien Magistrada, a nuestra consideración todavía. ¿No?

Recabamos la votación, Secretario, por favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 38, del presente año:

ÚNICO. Se confirma el acuerdo plenario, en lo que fue materia de impugnación.

Por último, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, exponga el proyecto de resolución correspondiente al juicio general 7 del presente año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio general 7 de este año, promovido por diversas personas, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, la resolución incidental en la que declaró fundados los agravios y ordenó al Ayuntamiento de Rosamorada, el cumplimiento de la sentencia principal, respecto del pago de diversas prestaciones a favor de la parte actora.

La consulta propone desechar de plano la demanda.

Lo anterior, en virtud de que se actualiza la causal de improcedencia consistente en la presentación extemporánea de la demanda, de conformidad con el artículo 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios; pues la resolución impugnada le fue notificada a la parte actora el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, y la demanda se presentó el pasado once de marzo, es claro que el plazo de cuatro días que tenía para presentar el medio de impugnación transcurrió en demasía, de ahí que, la consulta proponga el desechamiento de la demanda.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario General.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto. ¿No?

Tomamos la votación, Secretario, por favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio general 7, del presente año:

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Secretario, informe, por favor, si existe algún asunto pendiente en esta sesión.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Magistrado Presidente, informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las once horas con treinta minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

A quienes asistieron, muchas gracias.

- - -0o0- - -